En sesión celebrada el día 8 de enero de 2018, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la pregunta sobre los conciertos sociales en los ámbitos de salud y servicios sociales, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Bakartxo Ruiz Jaso.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 8 de enero de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA PREGUNTA

Bakartxo Ruiz Jaso, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario de EH Bildu Nafarroa, realiza la siguiente pregunta al Gobierno de Navarra para que sea respondida de manera oral en el Pleno

Recientemente fue aprobada la Ley Foral 13/2017, de 16 de noviembre, de conciertos sociales en los ámbitos de salud y servicios sociales, cuyo objeto es regular la gestión indirecta para la prestación de servicios sociales, sanitarios y sociosanitarios a las personas a través de conciertos con entidades que no tengan ánimo de lucro, y no sujetándose a la normativa en materia de contratación pública, cuando los recursos públicos no resulten suficientes o idóneos para garantizar la cartera de servicios públicos.

¿Cuál es la opinión del Departamento de Salud en relación con la potencialidad que tiene en el ámbito sanitario la Ley Foral 13/2017, de 16 de noviembre, de conciertos sociales en los ámbitos de salud y servicios sociales? ¿Qué ventajas tiene en opinión del Departamento de Salud la utilización de este tipo de conciertos frente a los conciertos ordinarios regulados por la ley de contratos? ¿En qué casos y servicios concretos tiene previsto utilizar este tipo de gestión indirecta? ¿Cuándo tiene previsto divulgar la relación de servicios que podrán adjudicarse por esta vía?

En Iruña, a 22 de diciembre de 2017

La Parlamentaria Foral: Bakartxo Ruiz Jaso